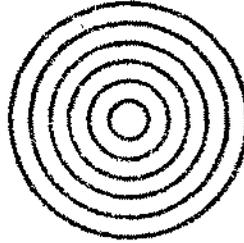


**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

CG/Res.253 (XI)  
26 abril 1989

---

CONFERENCIA GENERAL  
Undécimo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 253 (XI)

ESTUDIO SOBRE LOS VEINTE AÑOS DE EXISTENCIA DEL OPANAL

La Conferencia General,

Tomando en consideración la importante tarea que realiza el OPANAL a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del Tratado de Tlatelolco;

Tomando en cuenta la Resolución 224 (X) que encomendó a la Secretaría General la elaboración de un Estudio en el que, a manera de resumen y compilación se haga un recuento de todas las actividades del OPANAL durante sus veinte años de existencia;

Tomando en cuenta asimismo que por recomendación del Consejo se elaboró el Estudio mediante: a) Una compilación de los documentos más significativos e importantes del OPANAL relacionados con sus primordiales actividades en sus primeros veinte años de existencia, y b) Un resumen de esas actividades desglosadas en 7 rubros;

- - -

Observando que dicho Estudio comprende 12 tomos con 2,427 páginas numeradas precedidas, en cada tomo, de los índices respectivos,

Resuelve:

1. Agradecer al Secretario General la elaboración del Estudio que compila todas las actividades del OPANAL durante sus veinte años de existencia,
2. Disponer que dicho Estudio quede en la sede del OPANAL como material permanente de consulta a disposición de los Estados Miembros y Vinculados al Tratado de Tlatelolco.
3. Pedir al Secretario General que conforme lo permita la situación financiera del Organismo ordene su impresión, a fin de que las diferentes bibliotecas interesadas en dicho Estudio puedan incluirlo como material de consulta.
4. Invitar a los Gobiernos de los Estados Miembros del OPANAL que lleven a cabo acciones tendientes a promover y difundir las actividades del Organismo a nivel regional y universal, con miras a lograr una cabal comprensión de los propósitos y objetivos del Tratado de Tlatelolco.
5. Invitar al Organismo a hacer una evaluación periódica de sus actividades para planearlas a mediano y largo plazo, con objeto de encauzarlo hacia un eficaz desempeño de las funciones que se le han asignado de conformidad con los artículos pertinentes del Tratado de Tlatelolco.

(Adoptada en la 66a. Sesión  
Celebrada el 26 de abril de 1989)